



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: LUZ ÁNGELA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Demandado: LEYDI MONTILLA MOTA
Radicado: 187564089001 2021-00017-00 F. 123 T. XIII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 041

Procede el Despacho de conformidad con lo establecido en el art. 286 del Código General del Proceso, a corregir el auto de sustanciación civil No. 038 de fecha 08 de junio de 2021, proferido en el proceso ejecutivo Singular en contra de la señora **Leydi Montilla Mota**, identificada con la C. C. No. 40.613.682, por petición de la Dra. Luz Ángela Rodríguez Bermúdez, quien obra en representación del demandante el Banco Agrario de Colombia S.A.

La Dra. Luz Ángela Rodríguez Bermúdez, allego escrito solicitando corregir el auto que decreta la medida cautelar de fecha 08 de junio de 2021, indicando error aritmético en la identificación de la demandada siendo el correcto 40.613.682.

El Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros del Código General del Proceso, establece:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”

En consecuencia el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal,

DISPONE :

PRIMERO: Corregir el número de identificación de la demandada Leidy Montilla Mota, con Cedula de Ciudadanía No 40.613.682.

SEGUNDO: CONFIRMAR las demás partes del auto de sustanciación civil No 038 de fecha 08 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

	JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL SOLANO CAQUETÁ ESTADO VIRTUAL N° 033 El día de hoy, 23 de junio de 2021, notifico el anterior auto por estado DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria www.ramajudicial.gov.co link juzgados Promiscuos Municipales
---	---

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca56ad0435458ea2d2eaa3c469cc2d144b2dc91b8de96a6426ef0c420b0f5873

Documento generado en 23/06/2021 12:30:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>